



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN ARTURO CANTILLO CANTILLO Y OTRO.
RADICADO: 20 001 31 03 005 2020-00125-00.

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud a través de la cual el apoderado de la parte demandante solicita se ordene el secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados, el despacho la niega como quiera que el embargo decretado sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4717, no fue inscrito porque ninguno de los demandados es el titular del derecho real de dominio, lo que impide acceder al secuestro del bien inmueble, tal como lo dispone el numeral primero del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ac31175dedb8e42bff264d7e8ca27948c917551d8d427ce28626635c882960**
Documento generado en 08/02/2022 05:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>